



RESOLUCIÓN EXENTA N° 390

SANTIAGO, 06 MAR. 2009

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 04 de Marzo de 2009, emitido por Sr. Héctor González Herrera - Jefe Depto. Bienestar, quien solicita suma rendir por concepto de compra de bandejas, tenedores, cucharas, cuchillos (casino);
- b) El VºBº de la Directora del Servicio, en el documento señalado en el visto "a".
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de Marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. **HECTOR GASTON GONZALEZ HERRERA**, Rut. 6.107.682-4, Directivo Planta, Grado 11, la suma de \$ 98.000.- (noventa y ocho mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a);
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Ítem 22.04.008 de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3º El funcionario señalado en el Resuelvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



TERESA REY CARRASCO
Abogado
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

MINVU/IPC/kfc.-
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gastón González H. (c/a), División Jurídica (c/a), División Zoológico (c/a), Depto. Finanzas (c/a); Sección Tesorería (c/a); Sección Contabilidad y Ppto. (c/a); Oficina de Partes (c/a).